

Avea que le dirigiese en un asunto etanta  
gravidad; Mandando la construction de otros  
nuevos molinos sin reparar que esto no podia  
practicarse por dho. Alcaide por mas auerho-  
ridad que se quisiere atribuir, pues no la havia  
en los Corregidores del Reyno sino hera para  
la reparacion de los molinos de antiguo constru-  
dos, pero para construirse otros de nuevo hera  
necesario recurrir ala superioridad por via  
de Vniversidad hera digno de Correccion el dho. Exceso y  
despacho cometido, por lo que nos suplico fueve  
nos seruido en vista de los referidos testimonios,  
de mandar despachar amparante Nra.  
Real Provision cometida a qualquiera de los  
Alcaldes mayores de la Ciudad de Murcia o  
Receptor de esta Nra. Corte que se nombra-  
re por el Nro. Presidente para que con  
Escrivano de su satisfaccion los primeros  
pavaren al referido sitio y molinera

---



